

Consultas Realizadas

Licitación 393564 - Seguro Médico Plurianual 2.021 - 2.023

Consulta 1 - INFORMACION TRIMESTRAL

Consulta	Fecha de Consulta	16-08-2021
<p>1) Aclaración: Según el PBC : LA PRESTADORA DE SERVICIOS ADJUDICADA DEBERÁ OBLIGATORIAMENTE REPORTAR A LA CONVOCANTE EN FORMA TRIMESTRAL, POR ESCRITO ESPECIFICANDO LOS NOMBRES DE LOS TITULARES Y ADHERENTES QUE USUFRUCTÚAN LOS DIFERENTES SERVICIOS OFRECIDOS (LISTA DE CONSULTAS REALIZADAS CON LOS DIFERENTES PROFESIONALES MÉDICOS DE MANERA POSEER UN BANCO DE DATOS RELACIONADOS A LA CANTIDAD DE EVENTOS Y TIPOLOGÍAS DE SERVICIOS MÉDICOS OTORGADOS A SU PLANTEL DE FUNCIONARIOS, A FIN DE CUANTIFICAR Y REALIZAR LA ESTIMACIÓN DE COSTO EN FUTURAS LICITACIONES, DICHAS INFORMACIONES SERÁN MANEJADAS CON CARÁCTER CONFIDENCIAL POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO, PARA EL FIN EXPUESTO PRECEDENTEMENTE.</p> <p>Comprendemos el para que soliciten esa información, pero la prestadora no puede decidir por los pacientes el envío de la información con nombre y apellido sin su autorización.</p> <p>Ese informe se hace para que la convocante pueda dimensionar el uso del servicio, pero sin identificar a los pacientes</p> <p>Se solicita se modifique esa exigencia porque es algo que afecta derecho de terceros.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-08-2021
<p>La Convocante aclara que no se violenta ninguna normativa legal vigente ya que no se invade la privacidad de ninguna persona debido a que no se solicita el diagnóstico médico. Así también aclaramos que dicha información se realiza de manera a poseer un banco de datos relacionados a la cantidad de eventos y tipologías de servicios médicos otorgados a su plantel de servidores públicos, dichas informaciones serán manejadas con carácter confidencial por la Dirección General de Talento Humano, para el fin expuesto precedentemente.</p> <p>Instamos a los potenciales oferentes a ajustarse al requerimiento establecido.</p>		

Consulta 2 - CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR

Consulta	Fecha de Consulta	16-08-2021
<p>2) Pregunta: El PBC prevé : CENTROS ASISTENCIALES Y CLÍNICAS EN EL INTERIOR SIN CONVENIO CON LA PRESTADORA DE SERVICIOS En caso de atención Medica de urgencia/primeros auxilios (accidentes), en Sanatorios, Hospitales y/o clínicas fuera del área de Asunción y Gran Asunción, sin convenio con la prestadora de servicios adjudicada, el reembolso de gastos efectuados será hasta la suma de Gs. 250.000.(guaraníes doscientos cincuenta mil), por evento sin límite a cargo de la prestadora de servicios.</p> <p>¿Es correcta la interpretación que se refiere a aquellas localidades donde no es obligatorio ofrecer un centro asistencial por parte de la oferente?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-08-2021
<p>La Convocante aclara que si es correcta la interpretación que se refiere a aquellas localidades donde no es obligatorio ofrecer un centro asistencial por parte de la oferente.</p>		

Consulta 3 - SUBCONTRATACION

Consulta	Fecha de Consulta	16-08-2021
<p>3) Aclaración: Del PBC resulta : Subcontratación El porcentaje permitido para la subcontratación será de: Se admitirá la subcontratación y en su caso el porcentaje no podrá exceder el 60% del monto total del contrato. Igualmente, que la subcontratación estará supeditada a la autorización de la Contratante.</p> <p>Por la naturaleza de las empresas de medicina prepaga que somos intermediadoras del servicio no es posible limitar a un porcentaje la subcontratación.</p> <p>Se solicita eliminar esa exigencia.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-08-2021
<p>La Convocante aclara que dicho requerimiento no es opcional, por lo tanto no se puede eliminar el mismo, contemplado en el Artículo 38 de la Ley 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y el Artículo 87 inc. b) de su Decreto Reglamentario N° 2.992/19, que expresa cuanto sigue: "Que las prestaciones parciales que el contratista subcontrate con terceros no excedan del sesenta por ciento (60%) de las prestaciones derivadas del contrato original".</p>		